SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dñª Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Dñª Olga Lozano Corral

Antonio Pérez Domene

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las veinte horas del día ocho de mayo de dos mil quince, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR

1.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

2.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE NAVE SITA EN C/. MINA TELEGRAMA S/N DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE SERON.

2.1.- De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se procede a la retirada de este asunto.

3.- DEVOLUCION AVALES DE DOMINGO LUIS JIMENEZ GALERA Y SANTIAGO BERRUEZO PEREZ (EMPRESA ELECTRO-SERAL C.B.)

3.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la solicitud presentada por D. Santiago Berruezo Pérez, Con D.N.I. [redacted], en representación de la empresa ELECTRO-SERAL C.B., en el que expone que con fecha 24/02/2015 se produjo la entrega de las obras de “Alumbrado Exterior en Los Marteses de Serón, por la que se constituyó el siguiente Aval:

- Aval de la Entidad Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F04743175, en concepto de Garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: “Alumbrado Exterior Los Marteses T.M. Serón”. Importe: 4.974,55 €.

Por lo que solicita que se proceda a la cancelación y devolución del aval depositado.

La Junta de Gobierno Local, tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Autorizar la cancelación y proceder a la devolución del aval bancario, presentada ante el Ayuntamiento de Serón, de la entidad Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F04743175, en concepto de Garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: "Alumbrado Exterior Los Marteses T.M. Serón". Importe: 4.974,55 €.

b.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime, dándose cuenta asimismo a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos legalmente oportunos

3.2.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la solicitud presentada por D. Santiago Berruezo Pérez, Con D.N.I. [redacted], en representación de la empresa ELECTRO-SERAL C.B., en el que expone que con fecha 24/02/2015 se produjo la entrega de las obras de "Alumbrado Exterior Camino San Marcos 1ª Fase, T.M. de Serón", por la que se constituyó el siguiente Aval:

- Aval de la Entidad Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F04743175, en concepto de Garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: "Alumbrado Exterior Camino San Marcos 1ª Fase, T.M. de Serón". Importe: 4.974,55 €.

Por lo que solicita que se proceda a la cancelación y devolución del aval depositado.

La Junta de Gobierno Local, tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Autorizar la cancelación y proceder a la devolución del aval bancario, presentada ante el Ayuntamiento, de la entidad Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con C.I.F. F04743175, en concepto de Garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: "Alumbrado Exterior Camino San Marcos 1ª Fase, T.M. de Serón". Importe: 4.974,55 €.

b.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime, dándose cuenta asimismo a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos legalmente oportunos

4.-DEVOLUCION AVAL A LA EMPRESA AGUEMA S.L.

4.1.-.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se da cuenta que la empresa AGUEMA S.L., con C.I.F. B-04038204, entregó el día

25/07/2013 las obras de “Acondicionamiento de Caminos Rurales en Serón” por la que se constituyó el siguiente Aval:

- Aval de la Entidad Unión Andaluza de Avales, Sociedad de garantía recíproca (AVALUNION S.G.R), en concepto de Garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: “Mejora y pavimentación de caminos rurales en Serón (Almería) (Lugar Paraje Marchal de los Corrales)”. Importe: 2.859,49 €.

Por lo que solicita que se proceda a la cancelación y devolución del aval depositado.

La Junta de Gobierno Local, tras su deliberación y por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Autorizar la cancelación y proceder a la devolución del aval bancario, presentado ante el Ayuntamiento de Serón, de la Entidad Unión Andaluza de Avales, Sociedad de garantía recíproca (AVALUNION S.G.R), en concepto de Garantía definitiva para responder de las obligaciones siguientes: “Mejora y pavimentación de caminos rurales en Serón (Almería) (Lugar Paraje Marchal de los Corrales)” . Importe: 2.859,49 €.

b.- Notificar el presente acuerdo al interesado con la expresión de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime, dándose cuenta asimismo a Intervención de Fondos de este Ayuntamiento a los efectos legalmente oportunos

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.